

"En Uso de Sus Facultades Legales"

"AÑO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO"

Dicta la Resolución No. 51-10.

Considerando: Que el otorgamiento del sueldo número trece (13) o Regalía Pascual es un derecho que asiste a los trabajadores y una obligación para las instituciones tanto públicas como privadas.

Considerando: Que es función del Concejo Municipal la aprobación de los empréstitos del municipio y de sus Juntas Municipales a iniciativa de la Sindicatura.

Visto: El sometimiento de la solicitud de aprobación de un préstamo por un monto de 3,196,130.00(Tres millones ciento noventa y seis mil ciento treinta pesos) sometida a este honorable Concejo Municipal por el Alcalde Juan de los Santos en fecha 18 de noviembre de 2010, a instancia del Dr. Rodolfo Valera Director de la Junta Municipal de San Luís.

Vistas: Las Resoluciones 58-08 y 45-09 de éste honorable Concejo Municipal que ordenan la realización de la apropiación mensual correspondiente para el pago de la Regalía Pascual de la Junta Municipal de San Luis y entendiendo que el actual incúmbete solo tiene cuatro (04) meses en el cargo y, por lo tanto, no es responsable del incumplimiento de las mismas.

Vista: La Ley Municipal No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Las disposiciones de la Ley No. 163-01, que crea la provincia de Santo Domingo.

Vista: La Ley orgánica del Presupuesto para el sector públicoNo.423-06.

Visto: El Reglamento Interno de este Honorable Concejo Municipal.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Primero: Autorizar, como al efecto **autoriza**, al Director de la Junta Municipal de San Luis a gestionar la concertación de un préstamo ante el Banco de Reservas de la Republica Dominicana por un monto de 3,196,130.00 (Tres Millones ciento noventa y seis mil ciento treinta pesos) para ser utilizado en el pago de la Regalía Pascual de los empleados.



Segundo: Ordenar, como al efecto ordena, al Director de la Junta Municipal de San Luís realizar las correspondientes apropiaciones a partir del mes de enero del año 2011 para el pago de la regalía pascual del próximo año.

Tercero: Ordenar, como al efecto **ordena,** al Contralor Municipal a dar seguimiento a la disposición legal que dispone la apropiación mensual de los fondos para la Regalía Pascual de la Junta Municipal San Luis a partir de enero 2011 e informar oportunamente a éste Concejo sobre el particular.

Cuarto: Remitir, como en efecto remite, a la Administración Municipal y de la Junta Municipal de San Luis para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los nueve (09 días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

LIC. CESAR FORTUNA

Presidente del Concejo Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal del

Ayuntamiento Santo Domingo Este